

comunicandola al mismo fin à los Corregidores del Territorio respectivo de ella, con prevencion, de que la participen à los Pueblos de su Corregimiento en la conformidad que tiene resuelto el Consejo: y del recibo me darà V. S. aviso, para passarle à su superior noticia. Dios guarde à V. S. muchos años, como deseo. Madrid, y Octubre 24. de 1766. Don Ignacio de Higareda. Señor Don Fernando Joseph de Velasco. Se hizo notoria en el Real Acuerdo General, celebrado por los Señores Presidente, y Oidores de esta Real Chancilleria el Jueves treinta de Octubre de mil setecientos sesenta y seis, y se mandò imprimir, y repartir como se manda, y que al traslado impresso, firmado del presente Secretario del Acuerdo, se le dè la misma fè que al original. = Torres. = Es Copia de la Carta Original, de que certifico. = Don Manuel Antonio de Torres Montagudo.

Es Copia de su Original de que certifico yo Don Diego Antonio Callejas, Escribano mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y muy L. Ciudad de Murcia, y de la Intendencia, y Superintendencia de ella, y su Provincia, doy la presente, que firmo à catorce de Diciembre de mil setecientos sesenta y seis.

Diego Antonio
Callejas.